REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 003 - 2019-GR-APURÍMAC/GRDS

Abancay,

28 FEB. 2019

VISTOS:

El Memorando Nº 207-2019-GRAP/06/GG, de fecha 21/02/2019, Informe Nº 27-2019-APURIMAC/11/GRDS, de fecha 18/02/2019, Informe Nº 003-2019-GRAP/11/GRDS/C.P/YMC, de fecha 13/02/2019, Informe Nº 129-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 14/02/2019, Memorandum Nº 42-2019-APURIMAC/11/GRDS, de fecha 13/02/2019, Informe Nº 002-2019-GRAP/11/SGPS/C.P/EVC, de fecha 13/02/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 058-2018-GR/APURIMAC/GRDS, de fecha 31/12/2018, se aprueba el Expediente Técnico y se establece el presupuesto del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC"** con un Presupuesto Total ascendente a S/. 13'272,716.52;

Que, mediante Informe Nº 002-2019-GRAP/11/SGPS/C.P/EVC, de fecha 11/02/2019, el Coordinador de Proyecto, solicita al Gerente de Desarrollo Social se modifique los montos presupuestales de la Resolución Gerencial Regional Nº 058-2018-GR/APURIMAC/GRDS por haberse consignados erróneamente, evaluada la documentación el Gerente de Desarrollo Social, mediante Memorandum Nº 27-2019-APURIMAC/11/GRDS, de fecha 18/02/2019, solicita al Gerente General, la modificación de los montos asignados en el pie de presupuestos por encontrarse erróneamente digitados, en atención a ello el Gerente General, mediante Memorandum Nº 207-2017-2019-GRAP/06/GG, de fecha 21/02/2019, remite la documentación a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, de los documentos antes señalados se solicita se realice la corrección del contenido del pie de presupuesto de la Resolución Gerencial Regional Nº 058-2018-GR/APURIMAC/GRDS, de fecha 31/12/2018, en el extremo que se ha consignado erróneamente los montos presupuestales del ITEM I Y III y el monto del COSTO TOTAL DE INVERSIÓN;

Que, en relación a lo expuesto, es necesario tener en cuenta lo establecido por el Art. 212º, numeral 212.1 del Texto único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que señala sobre la rectificación de errores y establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, el numeral 212.2, que establece: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original";

Que, evaluada la documentación remitida a este Despacho, se puede apreciar del Acta 01-2018/GRAP/CRAET, del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE TIC PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY – REGIÓN APURÍMAC",** que su contenido señala el pie de presupuesto con los rubros materia de evaluación:

- ITEM I – CONPONENTE I: ADECUADA Y SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIA: 11'758,892.18.
- ITEM III: COMPONENTE III: ALTO NIVEL DE CONOCIMIENTO EN LSO DOCENTES EN EL USO DE HERRAMIENTAS TIC EN EL RPOCESO EDUCATIVO: 423,829.20.
- COSTO TOTAL DE INVERSIÓN: 13,272,716.52

Que en atención a lo descrito, se puede advertir que, se habría consignado erróneamente los montos en el pie de presupuesto del proyecto señalado líneas arriba. En consecuencia, corresponde se rectifique los montos consignados en el pie de presupuesto, con relación al ITEM I y III, y el COSTO TOTAL DE INVERSIÓN, ya que se ha consignado erróneamente en el referido acto resolutivo, al no alterarse lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión de la resolución;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Social, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha31/01/2019, Ley Nº 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material que se ha incurrido, en la Resolución Gerencial Regional Nº 058-GR/APURIMAC/GRDS, de fecha 31 de diciembre de 2018, referente a la parte resolutiva, Artículo Segundo, del cuadro de pie de presupuesto, con relación a los montos consignados en el ITEM I y III, y el COSTO TOTAL DE INVERSIÓN, debiendo estar redactado de la siguiente manera:

Item	Descripción	Monto
I	COMPONENTE I: ADECUADA Y SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC EN LAS II.EE DE NIVEL SECUNDARIO.	11,758,892.18
II	Componente II: Existencia De Plataformas Virtuales Y Su Aplicación En El Entorno Educativo	22,500.00
III	COMPONENTE III: ALTO NIVEL DE CONOCIMIENTO EN LOS DOCENTES EN EL USO DE HERRAMIENTAS TIC EN EL PROCESO EDUCATIVO	423,829.20
	Costo Directo	**12,205,221.38**
	Gastos Generales (3.79% Cd)	461,574.00
	Gastos De Supervisión (1.32% Cd)	160,354.60
	Gastos De Liquidación (0.15% Cd)	17,851.00
	Mitigación Ambiental	70,690.00
	Gestión Del Proyecto (1.34% Cd)	162,473.82
	Expediente Técnico	194,551.72
	Costo Indirecto	**1,067,495.14**
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	**13,272,716.52**

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional Nº 058-2018-GR/APURIMAC/GRDS, de fecha 31/12/2018

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

M.C. EINER MONTALVO QUINTANILLA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURMAC

BLM/GG
EMLL/DRAJ
PAS/ABOG